

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013, MUNICIPALIDAD DE RENCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

000276 \*28.01.2014

### VISTOS:

- a) El Oficio Nº 699 de fecha 25 de Noviembre de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arregio a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU. dicto la siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha 16 Mayo de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Renca, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 2380 de fecha 17 de Mayo de 2013, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna:
- b) La modificación de fecha \_\_\_\_\_\_ del convenio indicado en el considerando a) precedente.

#### RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio mandato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

# MODIFICACIÓN DE CONVENIO

# PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

## SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

## **MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En Santiago, comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, 4 Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña VICKY BARAHONA KUNSTMANN, chilena médico cirujano, como Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE RENCA

**PRIMERO**: Por instrumento privado de fecha 16 de Mayo de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 2380 de fecha 17 de Mayo de 2013, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Renca otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Renca, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de la señala:

29/11

COMUNA	1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1	TRACES POSTULA PO (M)			BANGGION TOTAL DE LIS DORAS APRICE 8 (P)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Agonit Allorac S ( • )	(1) 6 6 音楽の 20 年間	(A+8) TOTAL APPRIE COMUNA \$ ( 2 ) + (f.)	VALOR REFERENCIA L APORTE PROVECTO DE INGENIERIA \$ (72)
RENCA	Cabo de Hornos	Freire y Río Rahue	2.660	912	122.830.972	117.917.733	4.913.239	0	4.913.239	3.684.929
Obras Anexas Imprescindibles		Drenaje de Aguas Liuvias y pavimentación de estacionamientos vehiculares solidarios a su calzada			52.014,909	48.373.865	3.641.044	o	3.641.044	0
Total					174.845.881	166,291,598	8.554.283	0	8.554.283	3.684.929

TERCERO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$174.845.881.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$166.291.598.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- b) Con un aporte municipal de \$8.554.283.-. Se deja constancia que \$4.913.239.- fueron ingresados mediante comprobante de Ingreso Nº161033 de fecha 27 de Agosto de 2013, por lo que el citado aporte deberá incorporarse a la cuenta del Programa de Pavimentos Participativos 22º llamado (442030122-1303001). El saldo correspondiente a la suma de \$3.641.044.- será imputado al ITEM Municipal 215.31.02.004.001.000.
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$3.684.929.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**CUARTO**: La Municipalidad de Renca se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, el saldo de su aporte ascendente a \$3.641.044.-, inmediatamente suscrito el presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

SEXTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolutión no afecta al presupuesto de la Institución.



ELUOHNSON RODRÍGUEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO DIF

لأزول

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

A JES MOP

TACIÓN Y OBRAS VIACLES

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL Ministro de

DEPTO. DE CONTABILIDAD SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

SECCIÓN CONTRATOS SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE RENCA